



DECRETO

Nº 0189
Lanús, 24 ENE 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2720/16, el Decreto N° 1603/17, el Decreto N° 0462/18 y el expediente D-4060-3557/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2720/16 se contrató en forma directa la obra “AMPLIACION Y REPARACIONES VARIAS – E.P.B. N° 1 – E.E.S. N° 22 DEL PARTIDO DE LANÚS” sita en la Avda. Eva Perón N° 2412, LANÚS ESTE, a la Empresa DAFRE S.A., por un monto de \$ 6.685.920,06 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, tramitado por expediente D-4060-3557/16.-

Que por Decreto N° 1603/17 se aprobó la ampliación de ejecución de la Obra por un monto de \$ 2.888.859,25, con un plazo de 75 días corridos.-

Que por Decreto N° 0462/18 fueran convalidadas la Aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Ampliación de Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Infraestructura y Mantenimiento Escolar con fecha 09 de Octubre de 2018, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y de Ampliación en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 56° del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 57° del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECREA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y de Ampliación de la Obra “AMPLIACION Y REPARACIONES VARIAS – E.P.B. N° 1 – E.E.S. N° 22 DEL PARTIDO DE LANÚS” sita en la Avda. Eva Perón N° 2412, Lanús Este, a la Empresa DAFRE S.A., labrada con fecha 02 de Octubre de 2018, por disposición del expediente D-4060-3557/16.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS